


**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIO**

FOLIO TRÁMITE: 0457189

FECHA EXPEDICIÓN: 12-junio-2020

CLAVE: DIPSEMO03119 INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FOLIO TRÁMITE: 0457189 En el presente, tengo bien notificar mi compromiso y responsabilidad de respetar

NOMBRE: las indicaciones por parte de la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos,

UBICACIÓN: cumple con las medidas de contingencia sanitaria EXTERIOR: 0452 fin INTERIOR:

COLONIA: MORA. La vida y la de mi familia, por lo que me obligo a tomar las siguientes

CALLE CRUCE 1: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 2: CAPULÍN

GIRO: MELÓN. Acepto, reconozco, las indicaciones por parte de la Dirección de Inspección a

SUPERFICIE: TACOScados, Tianguis y Espacios Abiertos, en virtud de la contingencia sanitaria

TIPO DE CUOTA: 6.00 cumplir con las normas de s. "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLIO ES DE 1.60MTS" usar

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mis. GORRA, gorra o cofia, camisa o playera de manga larga, cubre boca, manoplas, los que

DIAS AMPARADOS: 52. Contar con gel antibacterial, así como un espacio con suficiente agua y IMPORTE: \$ 1230.40

VICENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2020

NOTA: Instalar en espacios abiertos, sin sillas y el ancho del puesto es de 1.60mts. ALEJAR

Del lugar de donde despacho no se acerquen más de 1.60mts. Los clientes tiene que existir un

LUNES SI DE 09:00:56 a 06:00:56 p VIERNES SI DE 09:00:56 a 06:00:56 p

MARTES SI DE 09:00:56 a 06:00:56 p SABADO SI DE 09:00:56 a 06:00:56 p

MIERCOLES NO TRABAJA DOMINGO SI DE 09:00:56 a 06:00:56 p

JUEVES SI no acato DE 09:00:56 a 06:00:56 p soy consciente de que puedo perder mi permiso

y así como hacerme acreedor a sanciones o multas. Acepto

OBSERVACIONES: "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA" por adelantado

EN MENOS DE UN MES SE PONE AL CORRIENTE

Fundamento: Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industrial y de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en los

P/ Alfredo Chávez

6-bienio-je

AUTORIZO LOS COMERCIANTES DE ESTE CANTÓN A ACATAR LAS INDICACIONES

ACEPTO este

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MURILLO

TRUJILLO ROMÁN SILVIA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ATENTAMENTE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL COMERCIANTE: TRUJILLO ROMÁN SILVIA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener en constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los banquetes deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seme o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas al alcoholica, productos de contrabandos y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero para vender.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mita de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.